



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N° 288-2017-GRA/GR-GG

Ayacucho, 12 SET. 2017

VISTOS; Oficio N° 1289-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 25 de julio del 2017, Informe Supervisión N° 003-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, Informe N° 018-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Decretos Nros. 6900-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 5656-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6119-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI,; y demás documentos que contiene en noventa y dos (92) folios respectivamente, **sobre aprobación de Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01;** y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2017, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2017, ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; para lo cual, adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Proyectos y/u Obras bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, el Expediente Técnico aprobado por la Gerencia de Infraestructura, mediante Resolución Gerencial Regional N° 0227-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 11 de noviembre del 2013 del Proyecto **"CREACIÓN MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE I = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO"**, con un presupuesto de cinco millones ciento setenta y siete mil ochocientos cuarenta y seis con 79/100 nuevos soles S/. 5'177,846.79;

Que, la Meta: **"CREACIÓN MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE I = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO"**, la misma que viene siendo ejecutada por el Gobierno Regional de Ayacucho, por la Modalidad de Administración Directa, a través de la Oficina Sub Regional de Sucre, con Presupuesto de la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, correspondiente al ejercicio presupuestal 2017;

Que, mediante el Informe N° 145-2017-GRA/GG-OSRS-R.O, de fecha 19 de julio del 2017, el Residente de Obra, solicita la presente Ampliación de Plazo N° 01, por un periodo de 60 días calendarios para la obra: **"Creación Mejoramiento Carretera: Qalluri – Pallcca – Huito -**



Quije I = 19.551 km a Nivel de Afirmado en el Distrito de San Salvador de Quije; Provincia de Sucre-Ayacucho", por las causales detallados en el análisis cualitativo, refrendado por los asientos de cuaderno de obra, informes mensuales y documentos administrativos de la entrega de los materiales y combustibles entregados en obra, ampliación que fue presentado al Director de la Sub Región de Sucre, el mismo que remite el Oficio N° 136-2017-GRA-GG/OSRF-D, de fecha 20 de julio, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, donde adjunta el sustento de la ampliación de plazo de ejecución de obra **"CREACIÓN MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE I = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO"**; Por lo tanto y por los factores antes mencionados, y a fin de cumplir con las metas programadas, solicita el registro del formato SNIP 16 para la ampliación de plazo, por un periodo de sesenta días (60) días calendario;

Que, mediante el Informe Supervisión N° 03-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, de fecha 17 de julio del 2017, el Ing. Omar Quintín González Hinostrroza, Supervisor de la Meta: **"CREACIÓN MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE I = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO"**, emite la opinión favorable de la ampliación de plazo N° 01, por sesenta (60) días calendario, la cual tendrá que ser refrendado vía acto resolutivo;

Que, en virtud de tales razones la Ampliación de Plazo N° 01, solicitada por el Residente y el Supervisor de Obra, debe ser declarada PROCEDENTE opinión que es compartida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y la Gerencia Regional de Infraestructura; mediante el Oficio N° 1289-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, y el Informe N° 018-2017-GRA-GG/GRI-AT-DPAP, Informe Supervisión N° 003-2017-AYAC-GRA-SGSL-OSRS/OQGH-SO, Decretos Nros. 6900-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, 5656-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL y 6119-2017-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, se determinó Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 de la Meta: **"CREACIÓN MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE I = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO"**, por un espacio de sesenta (60) días calendario, a partir del 03 de agosto al 01 de octubre del 2017, se dispone la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 345-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Plazo N° 01 de Ejecución de la Meta: **"CREACIÓN MEJORAMIENTO CARRETERA: QALLURI – PALLCCA – HUITO - QUIJE I = 19.551 KM A NIVEL DE AFIRMADO EN EL DISTRITO DE SAN SALVADOR DE QUIJE; PROVINCIA DE SUCRE-AYACUCHO"**, por sesenta (60) días calendarios a partir del 02 de agosto del 2017, estableciéndose el nuevo plazo de conclusión de la obra el 01 de octubre del 2017, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación y la Sub Gerencia de Obras, Inspector y Residente de Obra, Oficina Sub Regional Sucre, e instancias pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE ARCHÍVESE.

SGSL/msqc
04/09/2017



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL

CPC. CARLOS CHUMBE HUAUYA
GERENTE